GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENT DEL CAQUETÁ

ANEXO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

ADQUISICION DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINSITRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE AÑO 2021.

23 de Noviembre de 2021

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

INTRODUCCION

El Departamento del Caquetá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desarrolla el presente Análisis del Sector dentro del procedimiento de planeación contractual, con el fin de obtener un marco de referencia uniforme que propugne por el complimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Contratación Publica.

La estructura del análisis del sector económico da seguimiento a las directrices dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. El análisis del sector cubre cuatro áreas:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Demanda
3. Estudio de la Oferta
4. Análisis de la capacidad Financiera y organizacioal del Sector

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1BREVE DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento del Caquetá a través de la Secretaría de Educación Departamental, como ente garante de los derechos de los docentes y administrativos de la Entidad Territorial Certificada y en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989, que señala: "*Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que* ***la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo",*** y adicionalmente en el artículo 3 del mismo decreto establece que:

"***Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente***"; describe la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Entidad Estatal, por medio de un proceso de selección objetivo, que se inicia desde la etapa de planeación.

De conformidad con lo anterior, existe la necesidad de dotar a los docentes y administrativos, de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, de la dotación para la presente vigencia fiscal 2021, según lo establece la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1988 y demás normas concordantes.

Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y del decreto 1978 de 1989 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los docentes beneficiados, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

El tipo de calzado y vestido de labor correspondiente seleccionados deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla cada Institución Educativa.

Naturaleza y tipo de función que desempeña el docente.
Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibir los bonos para ser redimidos debidamente y destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la Secretaría de Educación del Caquetá de entregarlos.

Es de anotar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades, en los últimos años para la entrega de dotación, se ha comprobado que el procedimiento utilizado a través de bonos, ha permitido un cubrimiento ágil y oportuno cuando el empleado lo redime en cualquier lugar y almacén del país y permite ofrecer variedad en las prendas a seleccionar por los beneficiarios, flexibilizando la oportunidad para el cambio de los bonos por prendas que se adecuan a las necesidades reales de los funcionarios, teniendo en cuenta que el Departamento del Caqueta es un territorio con diversas condiciones climáticas, y con diversidad de vías de acceso que se dan para la prestación del servicio; Así mismo se cuenta con docentes de diferentes grupos étnicos y religiones.

Es imperativo precisar que el Departamento de la Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 224651 de 2021 menciono lo siguiente:

"(...) Ahora bien con el pago de dotación a través de bonos, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto Número 00203 del 12 de Enero de 2006 el cual expreso lo siguiente: "De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de esta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por el cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca se les sea pagado en dinero."

En este mismo sentido la Corte Constitucional en sentencia C-710 de 1996 con Magistrado ponente Dr. Jorge Arango Mejía preceptuó que: "Se entiende que en el cumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no solo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, si no que no pongan en ridículo su imagen. Por tanto, el calzado y vestido que se entregan, han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, al medio ambiente en que este se desarrolla.

Así las cosas y atendiendo puntualmente a su consulta, esta dirección a adoptado el criterio señalado por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y la CORTE CONSTITUCIONAL, en el sentido de que sigue vigente el cumplir con la obligación de entrega de dotación, a través del sistema de bono contratados con personas o empresas, siempre y cuando estos no sean redimibles en dinero, sino que dichos bonos suministren el calzado y vestuario que sean adecuados para la clase de labor que desempeña el trabajador, el medio ambiente en el que la labor se desempeña, la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolla la entidad"

La dotación de la entidad se efectuará entregando un bono intercambiable en zapatos y vestido por cada servidor, cuyas características se determinarán teniendo en consideración que los servidores realizan labores administrativas, de docencia y de conducción a travesando trochas, quebradas y/o ríos en climas tropicales, selváticos, húmedos, con fuertes lluvias e intensas temperaturas.

El Valor de los bonos intercambiables en dotación es igual al valor de mercado de la dotación por número de dotaciones a entregar; esto es: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA SIETE PESOS ($485.757) M/CTE por concepto de las 926 dotaciones (que se discriminan en la tabla siguiente), para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($449.810.982.oo) M/CTE.**

Beneficiarios	**1 Cuatrimestre**		**TOTAL**
	Hombres	**Mujeres**	
Administrativo	107	93	**200**
Docente	40	28	**68**
Sub-Total	147	121	**268**
Beneficiarios	**2 Cuatrimestre**		**TOTAL**
	Hombres	**Mujeres**	
Administrativo	110	93	**203**
Docente	44	33	**77**
Sub-Total	154	126	**280**
Beneficiarios	**3 Cuatrimestre**		**TOTAL**
	Hombres	**Mujeres**	
Administrativo	113	100	213
Docente	95	70	165
Sub-Total	208	170	378
TOTAL		**926**	

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco;

Se pudo constatar que NO EXISTE UN ACUERDO MARCO PRECIOS para la **ADQUISICION DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO).**

La Secretaria de Educación Departamental realizo un estudio entre la bolsa de productos y de la subasta inversa destacándose lo siguiente:

La bolsa de productos la entidad verifico que existe el SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS CANJEABLES POR BIENES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; Pero este se encuentra sujeto a comisión a valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen.

Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Con razón a lo anterior se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión, pólizas adicionales. Toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

Frente al proceso de selección de SUBASTA INVERSA, se realizó un histórico tomando como referencias procesos de otras entidades; se puede concluir que las entidades públicas a través del procedimiento de subasta inversa, buscan la oferta que se más beneficiosa, es decir aquella que cumpla con las condiciones técnicas del mercado y esta sea las más baja en comparación con los demás proponentes.

Así pues las cosas del análisis realizado se estima que en promedio puede haber una disminución de las propuestas de los posibles oferentes del 20%; Rango en el cual e inclusive COLOMBIA COMPRA EFICIENTE lo toma como límite para solicitar aclaraciones por posibles precios artificialmente bajos.

Por tal motivo, la Secretaria de Educación Departamento a través de su equipo, determino que requiere la contratación de la **ADQUISICION DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINSITRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE AÑO 2021**, a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINSITRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE AÑO 2021.

1.3 CLASIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
53	10	15	Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos
53	10	16	Camisas y blusas
53	10	20	Vestidos, Faldas, Saris y Kimonos
53	11	16	Zapatos
53	10	27	Uniformes
80	14	16	Actividades de venta y promoción de negocios
80	14	17	Distribución
80	15	15	Facilitación de Comercio
84	12	18	Servicios de mercados de títulos valores y commodities

1.4 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a desarrollar, se tiene que mismo debe considerarse como de **SUMINISTRO.**

1.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato, será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2021 y/o hasta agotar el 100 % del Presupuesto Oficial.

1.6 LUGAR DE EJECUCION: Se realizará en las instalaciones que cuente el contratista. En caso de que se requiera de que haya cambio del lugar de entrega se coordinara con el supervisor del contrato.

1.7 DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

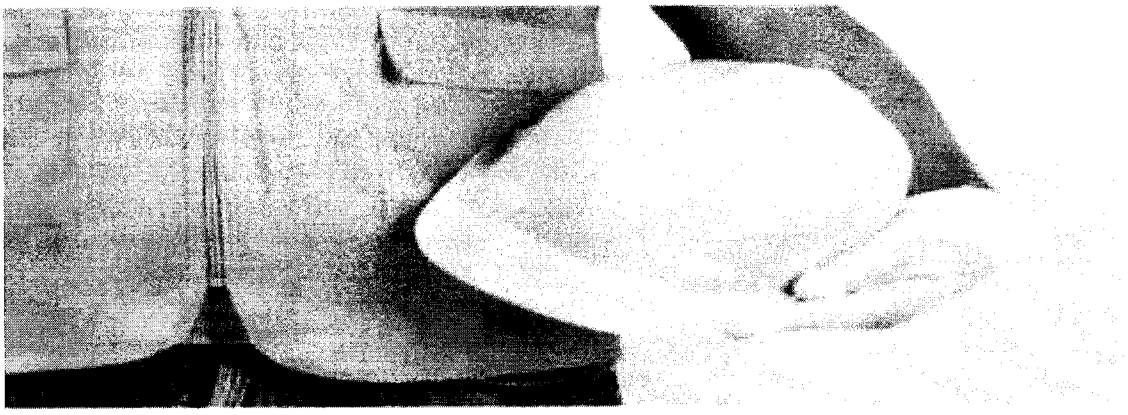
Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará dentro del sector comercio y

adicionalmente se analizará la rama económica administración pública y defensa por el componente de atención a la salud que integra.

Dentro del sector comercio en Colombia se tienen Como principales productos/servicios:

- Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico
- Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas
- **Prendas de vestir y textiles**
- Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco
- Productos para el aseo del hogar
- Combustibles para vehículos automotores
- Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares
- Productos farmacéuticos y medicinales
- Artículos y utensilios de uso doméstico
- **Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero**
- Vehículos automotores y motocicletas
- Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
- Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
- Productos de aseo personal
- Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebes, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)

Dotacion Laboral:



La dotación laboral son los insumos o herramientas parra desempeñar de manera correcta la actividad laboral, se a vestimenta o bonos que la empresa debe entregar a sus trabajadores. La legislación colombiana regalmentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores que devengan hasta dos salarios minimos mensuales legales, según el Codio Susstantivo del Trabajo (CST), del Articulo 230 al 235. La entrega del vestuario de trabajo se realiza tres veces en el año. La normativa dispone como fechas máximas para este procedimiento el 20 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre. La dotación consistente en otorgar a cada empleado calzado y prendar de vestir apropiadas para el buen desempleño de las labores contratadas.

La Ley 70 de 1988, dispone respecto al suministro de calzado y vestido de labor para los

empleados del sector público, lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Adicional, el Decreto 1978 de 1989, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece:

ARTÍCULO 1°.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Con relación al pago de la dotación a través del sistema de bonos, el Ministerio de la Protección Social, en concepto del 2006, manifestó que el legislador no previó expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que **si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio de suministro efectivo, será viable jurídicamente**, siempre y cuando nunca les sea pagado en dinero.

De otra parte, la Corte Constitucional preceptuó que corresponde al empleador respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no solo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no pongan en ridículo su imagen. Por lo tanto, **el calzado y vestido que se entregan deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al medio ambiente en que se desarrolla**.

Así las cosas, teniendo en cuenta los criterios señalados, la entidad precisó que es viable cumplir con la obligación de entregar la dotación a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas, siempre y cuando estos no sean redimibles en dinero, sino que sean adecuados para la labor contratada, el medio ambiente, la naturaleza y el tipo de actividad.

EMPLEO QUE GENERA

La industria textil y de calzado genera un buen número de empleos puesto que es un sector que presenta alta demanda. Genera cerca de 200.000 empleos directos y 600.000 indirectos. De esta forma, el sector de prendas de vestir es un alto generador de empleo, contribuyendo con cerca de 15% del empleo total generado por la industria.

La industria textil ya ha recibido el aval de la Presidencia de la República para reanudar actividades, luego de la crisis mundial por el COVID-19, lo cual permite que sea más asequible la producción, de la misma manera, la industria de fabricación de calzado, también ha retomado

labores, de acuerdo con la Resolución 0498 de 2020, que establecen lineamientos para el cumplimiento del numeral 36 del Decreto 593 de 2020, y es en el anterior donde según la clasificación de Actividades comerciales de la DIAN**6** no existe restricción alguna para la fabricación de Vestido y calzado en el territorio nacional.

EL SECTOR CALZADO

El Sector de Cuero, Calzado y Marroquinería agrupa alrededor de 13.000 empresas en el eslabón de transformación e insumos en Colombia y 15.000 en el de comercialización, que se distribuyen en 28 de los 32 departamentos del país. Colombia ocupa el cuarto lugar en la industria del cuero y calzado en Latinoamérica, después de Brasil, México y Argentina. La industria, considerada integralmente como cadena de valor, contribuye con el 2.1% del PIB industrial del país. Este subsector genera más de 100.000 empleos directos y 50.000 indirectos anualmente.

Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto, 224651, 24/06/2021.
6 Resolución 139 de 2012 de Clasificación de Actividades Económicas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR VESTUARIO Y CALZADO

- **ACOPI** La Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI)
- **ANDI** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI,
- **ASCOLTEX** Asociación Colombiana de Productores Textiles
- **CONALGODON** La Confederación Colombiana del Algodón

ASOCIACION COLOMBIANA DE CONFECCIONISTAS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DISEÑADORES DE MODA (ACDMODA)

- **FENALCO** Es la Federación Nacional de Comerciantes
- **ANALDEX** La Asociación Nacional de Comercio Exterior
- **NEXMODA**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS (ACICAM)

- **FEDECUERO**

1.8 CONTEXTO ECONOMICO GENERAL:

Se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1).

DANE

Boletín Técnico

1. PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021 Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr / 2020	2021pr / 2020	2021pr / 2021
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,6	4,8	0,0
Explotación de minas y canteras	2,3	4,1	0,7
Industrias manufactureras	32,5	18,2	3,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	9,1	5,2	0,6
Construcción	27,4	9,5	5,2
Comercio al por mayor y al por menor;	40,3	15,7	6,7
Actividades financieras y de seguros	2,2	0,1	2,5
Actividades inmobiliarias	2,8	1,5	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[2]	23,3	7,9	0,9
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;	6,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio[3]	83,8	38,5	12,0
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,3**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	26,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40.3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32.5% (contribuye 3.5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para usp propio crece 83.8% (contribuye 1.9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8.8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15.7% (contribuye 2.8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18.2% (contribuye 2.1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2.4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6.7%.
- Industrias manufactureras decrece 5.3%.

- Construcción decrece 3,1%

Industrias Manufactureras

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	8,0	4,5	-5,8
Fabricación de productos textiles[3]	117,6	52,9	-4,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	10,5	5,4	-8,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	32,8	18,8	-6,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	55,3	29,2	-1,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	63,5	34,2	-9,7
Industrias manufactureras	**32,5**	**18,2**	**-5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece32,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los anterior table (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtidode cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 117,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producciónde copias a partir de grabaciones originales crece 10,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación deotros productos minerales no metálicos crece 32,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaboradosde metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 55,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece63,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 5.3%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,8%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtidode cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 6,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 9,7%.

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2021pr, las exportaciones crecen 15,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 3,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17):

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen*
2021P- Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021P- II / 2020P- II	2021P / 2020P	2021P - II / 2021P - I
Exportaciones	15.4	0.9	-3.9

Fuente: DANE. Cuentas nacionales
P preliminar
*Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

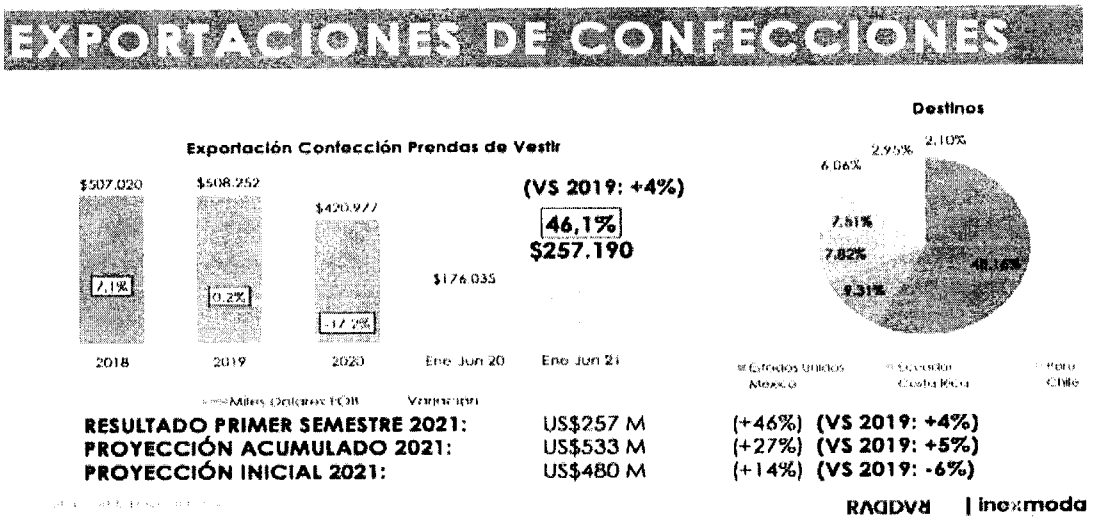
1.2.4 Importaciones

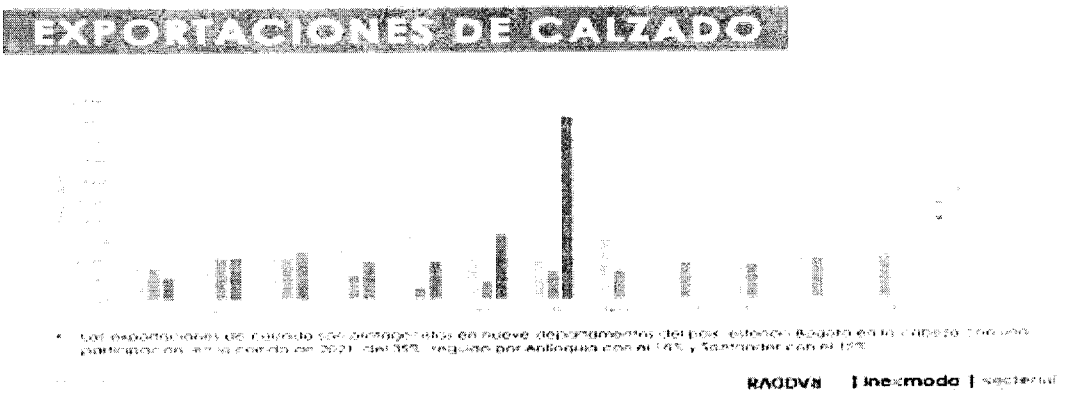
En el segundo trimestre de 2021P, las importaciones crecen 45,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020P. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 6,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen*
2021P- Segundo trimestre

	Tasas de crecimiento

Por categorías de moda, el comportamiento del gasto ya se encuentran a niveles de la prepandemia, a excepción de ropa del hogar y servicios del vestuario y calzado, las cuales aún se encuentran en periodo de recuperación. En cuanto a las ciudades se evidencia un crecimiento importante del gasto real y aunque esté alterado por la baja base de comparación, esta también refleja el buen comportamiento de la canasta en las principales debido a la mayor reactivación, pues durante julio, se siente el mayor efecto de la prima que junto con la desaceleración de casos de covid-19, pudieron incentivar a la población a salir a comprar prendas de vestir y demás. Adicionalmente el sector ha sido impulsado por la ediciónespecial de Colonmbiatex + Colombiamoda2021. Por su parte, el comercio internacional se ha visto caracterizado por una recuperación en el nivel de exportaciones de todos los subsectores, pero la balanza comercial se mantiene deficitaria. En cuanto a la producción y ventas, se han presentado crecimientos para ambos rubros, en todos los subsectores; textil, confecciones, calzado, marroquinería y cosmético; excepto en la producción cosmética. Estecomportamiento como respuesta a la mayor demanda de productos deportivos, uniformes, artículos para viajes y para la oficina con el retorno paulatino a la presencialidad.





Importaciones

En el segundo trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 45,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 6,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- II / 2020[pr]-II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Importaciones	45,8	18,4	6,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Indice de precios al consumidor

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en octubre de 2021 ha sido del 4,6%, 1 décima superior a la del mes anterior. No ha habido variación mensual del IPC, de forma que la inflación acumulada en 2021 es del 4,3%.

Hay que destacar la subida del 0,9% de los precios de Alimentos y bebidas no alcohólicas, hasta situarse su tasa interanual en el 13,8%, que contrasta con el descenso de los precios de Comunicaciones del -6,8%, y una variación interanual del -12,2%.

En esta página te mostramos la evolución del IPC en Colombia. Puedes ver la inflación en otros países en IPC y ver toda la información sobre Colombia en Economía de Colombia.

IPC General Colombia Octubre 2021			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	4,6%	4,3%	0,0%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	13,8%	13,2%	0,9%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	3,5%	3,3%	0,5%
Vestido y calzado [+]	2,4%	1,6%	3,5%
Vivienda [+]	3,7%	3,1%	0,3%
Menaje [+]	3,8%	3,8%	0,3%
Medicina [+]	3,9%	3,7%	0,5%
Transporte [+]	4,4%	4,3%	0,5%
Comunicaciones [+]	-12,2%	-12,2%	-6,8%
Ocio y Cultura [+]	1,1%	0,9%	-0,2%
Enseñanza [+]	-0,3%	2,9%	-0,1%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	7,6%	6,7%	0,5%
Otros bienes y servicios [+]	3,7%	3,4%	0,3%

< IPC General 2021-09

1.8 ASPECTO TÉCNICO

El alcance del contrato a celebrar consiste en la entrega de bonos redimibles al personal administrativo y docente de la Secretaria de Educación Departamental, que se consisten en lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BONOS REDIMIBLES
Los bonos deben ser redimibles exclusivamente para dotación de (vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la Secretaria de Educación Departamental del Caqueta, correspondiente a la primera, segunda y tercera dotación de la vigencia 2021. Cada BONO debe describir su valor en número y letras y la fecha del vencimiento.

El proponente deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato con los establecimientos de dotación de vestuario y calzado donde se podrán redimir los bonos por su valor total.

Los bonos redimibles deben tener una vigencia hasta el 26 de Diciembre de 2021

Los bonos deberán ser numerados en forma consecutiva, y contener el nombre de la entidad y Nit, nombre del beneficiario y numero de cedula; Nombre del contratista y Nit; Y especificar que solo se podrán cambiar por vestuario y calzado.

Los bonos deberán servir para controlar eficientemente la entrega de la dotación, para garantizar su correcta utilización.

El proponente deberá contar con una amplia red de almacenes de dotación de vestuario y calzado dentro del Departamento de Caqueta.

El proponente deberá comprometerse a entregar los BONOS en las instalaciones de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos que haga el Supervisor del Contrato.

El proponente será responsable de la seguridad de los BONOS; Es decir que tiene la potestad de incorporarle algún sistema que impida la falsificación de estos documentos. Teniendo en cuenta que la entidad no se responsabilizara si estos BONOS son falsificados.

Los bonos intercambiables se deberán entregar y ser canjeados en los puntos de canje del proponente ubicados en el Departamento del Caqueta

El proponente deberá verificar que los bonos se canjeen única y exclusivamente por los elementos de: vestido y calzado. Los cuales deben ser nuevos, originales, no re manufacturados y de acuerdo a la labor desempeñada por el beneficiario, para ello debe verificar la identidad de cada uno de los beneficiarios a través del documento de identidad y dejar registro.

TAMAÑO DEL BONO: El apropiado que permita incluir toda la información indicada y cualquier otra que resulte necesaria para el óptimo entendimiento y canje del bono

INFORMACIÓN: Toda la información que se consigne en el bono, deberá encontrarse en letra legible y clara y redactada de forma que sea de fácil entendimiento y no induzca a error a los(as) beneficiarios(as).

FICHA TÉCNICA EXIGIDA.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	**BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINSITRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE AÑO 2021.** El proponente deberá verificar que los bonos se canjeen única y exclusivamente por los elementos de: vestido y calzado. Los cuales deben ser nuevos, originales, no re manufacturados y de acuerdo a la labor desempeñada por el beneficiario, para ello debe verificar la	926 BONOS

	identidad de cada uno de los beneficiarios a través del documento de identidad y dejar registro. TAMAÑO DEL BONO: El apropiado que permita incluir toda la información indicada y cualquier otra que resulte necesaria para el óptimo entendimiento y canje del bono INFORMACIÓN: Toda la información que se consigne en el bono, deberá encontrarse en letra legible y clara y redactada de forma que sea de fácil entendimiento y no induzca a error a los(as) beneficiarios(as).	

Además de lo anterior el contratista deberá anexar certificación que cuenta con toda la disponibilidad de los siguientes elementos a redimir a través de los bonos; Dicha certificación hacen parte integral de la ficha técnica y su no presentación en debida forma y/o de manera incompleta será causal de rechazo.

ELEMENTOS REDIMIBLES EN BONO DE PERSONAL FEMENINO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Prenda superior Blusa: diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón70%/spandex30%,Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25% Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL. XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado.
2	Prendas inferior Slack y Jean prelavados: diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: Slack en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. El Jeans pre lavado en algodón y poliéster Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes

		o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el comitente vendedor.
3	Falda diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el comitente vendedor.
4	Vestido para mujer Variedad de diseños y estilos	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: Slack en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el comitente vendedor.
5	Calzado para mujer Variedad de diseños y	Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de mezclas cuero-textil-sintético y/o composiciones torales en estos materiales.

	estilos Clásicos, formales y sport	Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Tapas: En pasta de polipropileno de alta durabilidad y resistencia a la abrasión Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores Tallas: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y Otras Tacón: Planos, plataforma, 3 ½ . Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el comitente vendedor. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de docencia.

ELEMENTOS REDIMIBLES EN BONO DE PERSONAL MASCULINO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	Prenda inferior Pantalón y Jean prelavados: diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: Pantalón en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 28 a la 44. y otras Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el comitente vendedor.
	Prenda superior Camisa diseños variados con diferentes textura	Características: etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y

	suave, estilo formal, clásico, casual o sport	cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como XS.S. M. L. XL, XXL u otras según el requerimiento. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el comitente vendedor.
	Calzado para hombre Diseños variados y estilos, formal, casual, mocasín, apache, botines. El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando protección y sujeción y permitiendo una correcta marcha.	Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de mezclas cuero-textil- sintético y/o composiciones torales en estos materiales. Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores Tallas: , 36, 37, 38, 39, 40 y otras según requerimiento Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el comitente vendedor. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de docencia.

CONDICIONES MINIMAS:

En ningún caso se aceptarán domos, carpas, garajes o improvisación de espacios para realizar la entrega de bonos ni para efectuar el canje por el vestido y calzado.

El proponente debe garantizar los ajustes, adaptación y adecuación mínima que requiera la prenda (ruedo, ajuste de pretina, y demás ajustes necesarios) sin que implique costo alguno para el Departamento-Secretaria de Educación o al beneficiario.

El contratista debe poner a disposición del supervisor la información vigente de los Establecimientos de comercio ubicados en el Departamento del Caqueta.

En ningún caso los bonos se podrán canjear por dinero en efectivo.

1.9ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre lacontratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 70 de 1989 y el Decreto 1978 de 1989

Y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

1.10 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-12.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de la Comunidad Andina de Naciones CAN y de la Unión Europea.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con la finalidad de mostrar las características de contratación del servicio solicitado, en función de los potenciales proveedores a continuación, se relaciona contrataciones ejecutadas por entidades públicas con objeto de contratación similar:

2.1 CONTRATACION REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

# de Proceso	Tipo de Proceso	Estado		Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	DC-ED-LP-017-2019	Licitación Pública	Celebrado	CAQUETÁ - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO VINCULADO AL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019	**Caquetá** : Florencia, Albania, Belén de Los Andaquies, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita, Valparaíso	$1.061.271.518,00	15/10/2019
2	DC-ED-SAMC-026-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CAQUETÁ - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO VINCULADO AL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.	**Caquetá** : Florencia	$1.110.627.000,00	27/11/2018
3	DC-ED-LP-004-2017	Licitación Pública	Celebrado	CAQUETÁ - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO VINCULADO AL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,	**Caquetá** : Florencia	$1.261.786.110,00	19/07/2017
4	SE-LP-003-2016	Licitación Pública	Celebrado	CAQUETÁ - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO VINCULADO AL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,	**Caquetá** : Florencia	$1.101.897.470,00	26/10/2016
5	SE-SA-002-2015	Subasta	Celebrado	CAQUETÁ - GOBERNACIÓN	SUMINISTRAR LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO VINCULADO AL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015.	**Caquetá** : Albania, Belén de Los Andaquies, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita, Valparaíso	$1.327.000.000,00	09/10/2015

2.2 CONTRATACION REALIZADA POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA

2021	SAMC-SG-032-2021 (MANIFESTACIÓN DEINTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA) **(SECOP II)**	GOBERNACION DE CALDAS	SUMINISTRO DE BONOS, (CHEQUERA, TALONARIOS O TARJETAS) PARA LA ADQUISICIÓNDE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE CALZADOY VESTIDO DE LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	$112.123.484
2021	SASI-SGI-049-2021 (PRESENTACIÓN DE OFERTA) **(SECOP II)**	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	SUMINISTRO BONOS DE DOTACIÓN EMPLEADOS PUBLICOS (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	$64.665.788
2021	SA-SI-001-2021 **(SECOP II)**	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CORRESPONDIENTES A LA P	$129.479.778
2020	CMC-11-2020 **(SECOP II)**	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	ADQUIRIR BONOS CANJEABLES Y/O REDIMIBLES CON DESTINACIÓN EXCLUSIVA PARA VESTIDO Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DEADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA	$7.627.794
2020	FNA-SG-CD-070-2020**(SECOP II)**	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ADQUISICIÓN DE TARJETAS (BONO) PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.	$94.500.000

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad identificó una muestra 18 empresas dedicadas a la comercialización en Dotación de vestuario y calzado, y que han participado en diferentes convocatorias públicas en el departamento de Caquetá y otras ciudades.

Potenciales proveedores empresas dedicadas a la comercialización en Dotación de vestuario y calzado.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT
1	NANCY GARCIA RAMOS	40765290
2	SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S.	809007251-9

3	ARTE Y MODA DOTACIONES SAS	901118625
4	CONFECCIONES LUYEN SAS	901247747-2
5	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS	900247798-4
6	FERNANDO GUERRERO CARO	4137729
7	BAZAR LA MONEDA SAS	806.010.648-9
8	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	830119276
9	OBREGON GUEVARA GIOVANNY ANDRES	80819674-1
10	SYSCO S A S	814004954-2
11	ARBELAEZ ARCILA JUAN PABLO	18615076-5
12	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.	891401227-9
13	GRUPO EMPRESARIAL SAO S.A.S	901285142-9
14	C2COMPANY SAS	9013292521
15	UNIVERSO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	900394223-0
16	C.I. MORASU S.A.S	900719304-6
17	CONTINENTAL DE SUMINISTROS LTDA	800043923-1
18	C & T SUMINISTROS SAS	901185378

3.1 PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato, será desde la firma del acta de inicio hasta 30 de diciembre del 2020.

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

La guía para realizar el análisis del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponentes, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

De conformidad con lo anterior la entidad realizo la extracción de datos necesarios para el estudio previo de los posibles oferentes objeto del presente proceso.

No	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT	INDICADORES FINANCIEROS				INDICADORES ORGANIZACIONALES	
			LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	CAPITAL TRABAJO	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
1	NANCY GARCIA RAMOS	40765290	4.78	0.21	3.79	$ 1,009,962,343	0.03	0.02
2	SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S.	809007251-9	4.53	0.31	3.03	$ 1,098,289,933	0.11	0.07
3	ARTE Y MODA DOTACIONES SAS	901118625	7.16	0.37	37.18	$ 1,068,611,833	0.08	0.05
4	CONFECCIONES LUYEN SAS	901247747-2	4.96	0.18	68.68	$ 577,582,000	1.47	1.20
5	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS	900247798-4	9.71	0.50	37.41	$ 2,089,967,831	0.26	0.13
6	FERNANDO GUERRERO CARO	4137729	8.49	0.16	239.45	$ 4,321,447,828	0.09	0.07
7	BAZAR LA MONEDA SAS	806.010.648-9	9.74	0.38	I	$ 1,398,818,288	0.10	0.06
8	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	830119276	10.6	0.35	44.47	$ 17,482,094,635	0.37	0.24
9	OBREGON GUEVARA GIOVANNY ANDRES	80819674-1	35.15	0.62	337.58	$ 927,874,641	0.40	0.15
10	SYSCO S A S	814004954-2	4.73	0.37	119.45	$ 3,199,686,000	0.31	0.19
11	ARBELAEZ ARCILA JUAN PABLO	18615076-5	11.13	0.24	11.72	$ 2,099,446,325	0.1	0.07
12	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.	891401227-9	6.71	0.42	2.93	$ 6,398,290,169	0.16	0.09
13	GRUPO EMPRESARIAL SAO S.A.S	901285142-9	11.09	0.55	I	$ 91,500,000	0.13	0.05
14	C2COMPANY SAS	9013292521	9.77	0.10	36.26	$ 122,821,000	0.07	0.06
15	UNIVERSO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	900394223-0	76.75	0.08	530.52	$ 1,166,511,678	0.30	0.32
16	C.I. MORASU S.A.S	900719304-6	4.79	0.20	I	$ 116,226,345	0.55	0.43
17	CONTINENTAL DE SUMINISTROS LTDA	800043923-1	10.46	0.08	I	$ 976,720,427	0.25	0.23
18	C & T SUMINISTROS SAS	901185378	6.05	0.16	1576.9	$ 793,050,163	0.19	0.16
MEDIANA			7.00	0.28	11.72	100% DE VPPO	0.10	0.07

NOTA: Todos los datos financieros a corte 31 de diciembre de 2020, de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de https://www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas.

Metodologías Estadísticas Analizadas:

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Desviación Estándar: muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	**Índice Requerido**	**FormulaOferente Individual**
Capacidad de Trabajo	80% del valor dePO	Activo corriente - pasivo corriente
Liquidez	≥ 7.00	Activo Corriente/PasivoCorriente
Endeudamiento	≤ 0,28	(Pasivo Total/Activo Total)
Razon de Cobertura de intereses	≥ 11.72	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses

Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	**Índice Requerido**	**Formula OferenteIndividual**
ROE - Rentabilidaddel	Mayor o igual a	(Utilidad

Patrimonio	0,10	Operacional/Patrimonio)
ROA - Rentabilidaddel Activo	Mayor o igual a 0.07	(Utilidad Operacional/Activo Total)

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador Cobertura de Intereses.

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 1, 2 y 3 del Decreto No.579 de 2021, las entidades estatales deben evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 01 de julio de 2021, con la información vigente y en el firme del RUP correspondiente a los últimos tres años, considerando el mejor año fiscal que refleje en su registro cada proponente.

En cumplimiento del anterior Decreto 579, se **solicita anexar certificación firmada por el representante legal** y contador público ó Revisor Fiscal según corresponda, donde informe la vigencia que desea que se tenga en cuenta en la evaluación 2018,2019 0 2020.

- **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo a los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinara el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

- **PRECIOS DEL MERCADO.**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

- **VER- ANEXO COTIZACIONES – ANALISIS DE PRECIO**
-

El Valor de los bonos intercambiables en dotación es igual al valor de mercado de la dotación por número de dotaciones a entregar; esto es: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA SIETE PESOS ($485.757) M/CTE por concepto de las 926 dotaciones (que se discriminan en la tabla siguiente), para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($449.810.982.oo) M/CTE.**

Beneficiarios	**1 Cuatrimestre**		**TOTAL**
	Hombres	**Mujeres**	
Administrativo	107	93	**200**
Docente	40	28	**68**
Sub-Total	147	121	**268**
Beneficiarios	**2 Cuatrimestre**		**TOTAL**
	Hombres	**Mujeres**	
Administrativo	110	93	**203**
Docente	44	33	**77**
Sub-Total	154	126	**280**
Beneficiarios	**3 Cuatrimestre**		**TOTAL**
	Hombres	**Mujeres**	
Administrativo	113	100	213
Docente	95	70	165
Sub-Total	208	170	378
TOTAL			**926**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	**BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINSITRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE AÑO 2021.**	1 BONO	$ 485.757	926	$ 449.810.982

PRENDAS FEMENINIAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO
1	Prenda superior Blusa: diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón70%/spandex30%,Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25% Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL. XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado.	150.000
2	Prendas inferior Slack y Jean prelavados: diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: Slack en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. El Jeans pre lavado en algodón y poliéster	150.000

		Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.	
3	Falda diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.	150.000
4	Vestido para mujer Variedad de diseños y estilos	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: Slack en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 6 a la 22. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.	150.000

5	Calzado para mujer Variedad de diseños y estilos Clásicos, formales y sport	Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de mezclas cuero-textil-sintético y/o composiciones torales en estos materiales. Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Tapas: En pasta de polipropileno de alta durabilidad y resistencia a la abrasión Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores Tallas: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y Otras Tacón: Planos, plataforma, 3 ½ . Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de docencia.	185.757

	Prenda superior Blusa: diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	**Prendas inferior Slack y Jean prelavados: diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport**	**Falda diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport**	**Vestido para mujer Variedad de diseños y estilos**	**Calzado para mujer Variedad de diseños y estilos Clásicos, formales y sport**	**VALOR BONO**
BONO 1	**150.000**	**150.000**	**X**	**X**	**185.757**	**485.757**
BONO 2	**150.000**	**X**	**150.000**	**X**	**185.757**	**485.757**
BONO 3	**150.000**	**X**	**X**	**150.000**	**185.757**	**485.757**

En todo caso, el personal femenino podrá redimir las prendas de manera conjunta y establecer su dotación de acuerdo a la variedad de prendas, pero no podrá exceder el valor del presupuesto del BONO.

PRENDAS MASCULINAS

ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**VALOR UNITARIO**
1	Prenda inferior Pantalón y Jean prelavados: diseños variados con diferentes	Características: Etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y	156.666,67

	textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: Pantalón en 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras fibras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como S. M. L. XL, XXL o desde la talla 28 a la 44. y otras Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.	
2	Prenda superior Camisa diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Características: etiquetado de composición, que cumpla con las reglas establecidas en la Ley de Etiquetado y Composición de productos textiles. El correcto etiquetado de las prendas, además de cumplir los requisitos de la legislación vigente, Marquilla que indique manejo y cuidado de la prenda, instrucciones de lavado e identificación de talla. Composición de Tela: 100% Algodón - 100% Lino o mezcla de textil con poliéster y otras, rayón70%/spandex30%, Algodón80%/spandex20%, Lino75%/spandex25%. Calidad y color de las telas: No deben presentar nudos de hilos ni deshilados manchas, marcas, decoloración, piquetes o rupturas, ni ningún otro defecto. Las telas pueden ser unicolor, pre teñidas o estampadas, los cortes de todas las prendas deben tener simetría según diseño de la marca. Tallas y medidas: Existentes en el mercado, y utilizadas según la marca como XS.S. M. L. XL, XXL u otras según el requerimiento. Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista.	133.333,33
3	Calzado para hombre Diseños variados y estilos, formal, casual, mocasín, apache, botines. El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando	Material: 100% cuero, mezcla de cuero y textil, cocidos o vulcanizados. Se acepta la inclusión de mezclas cuero-textil- sintético y/o composiciones torales en estos materiales. Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana Plantilla: En badana	195.757

	protección y sujeción y permitiendo una correcta marcha.	Color: Para escoger según carta de colores Tallas: , 36, 37, 38, 39, 40 y otras según requerimiento Marcas: Reconocidas en el mercado y distribuidas por el contratista. El calzado debe ser cómodo para trabajo de pie de tal manera que disminuya la fuerza de impacto producido en la dinámica al caminar, ligero que no interfiera con las cualidades ergonómicas del pie, todas estas características pensadas en el servicio de docencia	

	Prenda inferior Pantalón y Jean prelavados: diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Prenda superior Camisa diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport	Calzado para hombre Diseños variados y estilos, formal, casual, mocasín, apache, botines.	
BONO	**156.666,67**	**133.333,33**	**195.757**	**485.757**

AHORA BIEN PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA SE DEBERA REALIZAR DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUEINTES VALORES DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS:

PRENDAS FEMININAS:

CANTIDAD	**Prenda superior Blusa: diseños variados de textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport**	**REFERENTE 1 - Prendas inferior Slack y Jean prelavados: diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport** **REFERENTE 2 -Falda diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport** **REFERENTE 3 - Vestido para mujer Variedad de diseños y estilos**	**Calzado para mujer Variedad de diseños y estilos Clásicos, formales y sport**	**VALOR BONO**
1	150.000	150.000	185.757	485.757

PRENDAS MASCULINAS:

CANTIDAD	**Prenda inferior Pantalón y Jean prelavados: diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal,**	**Prenda superior Camisa diseños variados con diferentes textura suave, estilo formal, clásico, casual o sport**	**Calzado para hombre Diseños variados y estilos, formal, casual, mocasín, apache, botines.**	**VALOR BONO**

	clásico, casual o sport			
1	156.666,67	133.333,33	195.757	485.757

En cuanto a el valor por BONO unitario, será sobre el cual deberán ofertar los proponentes, y por lo tanto la propuesta por los bienes a redimir y valores unitarios no podrá sobrepasar los $ 485.757 por BONO MASCULINO Y FEMENINO.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:**

El valor del presupuesto oficial destinado para cubrir el presente contrato es de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($449.810.982.oo) M/CTE**; de conformidad con el estudio del sector y/o solicitudes de cotizaciones realizado y aportadas por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

- **ANALISIS DEL RIESGO**

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones los bienes y servicios, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

Ver análisis del riesgo y forma de mitigarlo en el documento estudios previos del presente proceso.

Presentó:
Hernán M. Zapata T.
HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Proyectó y reviso	LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO	Contadora Pública –Contratista Dirección Técnica de Contratación	